



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

## PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

### INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA No. 032 de 2020

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de mínima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

##### 1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de **"SUMINISTRO"** cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE PAPELERIA E INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE TALLERES, EVENTOS Y ACTIVIDADES DEL PLAN DE GESTION SOCIAL 2020, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA DEL AGUA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO EN EL MARCO DEL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUAS, PDA QUINDIO"**

##### IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
60121604		Equipo educativo, materiales, accesorios y suministros	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades	Materiales de estudio	Accesorios para ayudas de estudio

##### 1.2. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES

Para la prestación del servicio, el Plan Departamental de Aguas del Quindío, a cargo de la Direccion de Aguas y Saneamiento Basico de la Secretaría de Aguas e Infraestructura del Departamento del Quindío, requiere adquirir productos según especificacion técnicas descritas en el cuadro siguiente:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	Banderitas	Banderitas-mini-banderitas- señales adhesivas, Plástico o papel. Colores surtidos. 1/2 pulgadas	Unidad
2	Notas Adhesivas	Notas Adhesivas de Colores tipo Post.it de papel.	Unidad



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

		Colores surtidos. 76x76 mm.	
3	Bolígrafo negro	Semi -gel Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.	<b>Caja</b>
4	Borrador de nata	No tóxico. Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	<b>Caja</b>
5	DVD	Dvd-r Virgen grabable 4.7 GB.	<b>Unidad</b>
6	Cartulina	Octavos, blanca de 150 a 165 g/m2.	<b>Paquete</b>
7	Colores Madera reforestada.	Madera reforestada/ madera libre de material de resina sintética/ Basswood. Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm, Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables.	<b>Caja</b>
8	Cinta adhesiva para enmascarar	Cinta adhesiva para enmascarar 12 mm x 40 mts	<b>Unidad</b>
9	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva transparente 12 mm x 40 mts	<b>Unidad</b>
10	Lápiz de escritura mina negra	Lápiz de escritura mina negra, Madera reforestada o resina sintética, Borrador no tóxico, Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm, Forma redonda, triangular o hexagonal. Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	<b>Caja</b>
11	Marcador borrable desechable	Cuerpo y tapa en polipropileno, Color: negro, azul, rojo, o verde. Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros porcelanizados o cualquier superficie lisa. Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm.	<b>Caja</b>
12	Marcador permanente	Cuerpo y tapa en polipropileno, Color negro, verde, azul o rojo. Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie, Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm Cierre hermético	<b>Caja</b>
13	Papel bond carta	Papel bond 60g carta caja x 10 resmas. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas	<b>Caja</b>
14	Papel bond Oficio	Papel bond de 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397.	<b>Caja</b>
15	Papel kraft	Papel kraft de mínimo 60g hasta 89g. Rollo 48 pulgadas de ancho x mínimo 210 metros de largo	<b>Rollo</b>
16	Papel Seda,	Medidas aproximadas de 50 x 70 cm de 17 a 25 gramos, colores surtidos. Paquete x 25 pliegos	<b>Paquetes</b>
17	Pegante Instantáneo	Envase de mínimo 5 3 grs. Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	<b>Unidad</b>
18	Pegante en barra	Pegante en barra 20 mgs	<b>Unidad</b>
19	Pinceles cerdas suaves plano	Pinceles cerdas suaves. Cerdas en Nylon o similar Juego x 6 unidades N° 2-4-6-8. Pincel plano con mango rígido, cerdas suaves, Las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	<b>Unidad</b>
20	Pinceles cerdas suaves redondo	Pinceles cerdas suaves, cerdas en Nylon similar Juego 6 unidades N° 2-4-6-8. Pincel redondo con mango rígido, cerdas suaves, Las cerdas deben tener	<b>Unidad</b>

2



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

		una forma regular y organizada.	
21	Pliego Foamy	Pliego Foamy. Cartucho espuma/Eva/ similar, entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms. Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos	<b>Pliego</b>
22	Pliego Foamy escarchado	Pliego Foamy escarchado. Cartucho espuma/Eva/ similar Entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms. Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos	<b>Pliego</b>
23	Plumones	Plumón de cuerpo y tapa en polipropileno. Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm. Trazo entre 0,6 mm a 1,7 mm, de diferentes colores. Caja de 12 unidades	<b>Cajas</b>
24	Tabla planillera	Plástico tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficio Clip : 8 cm alto x 20 cm largo. Tabla de plástico con bordes redondos.	<b>Tabla</b>
25	Resaltador desechable	Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica. Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos. Rendimiento en metros. Mínimo 130 mts. Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste. Caja x 12	<b>Cajas</b>
26	Cosedora	Cosedora semi-industrial (60 hojas). Para grapa estándar 26/6	<b>Unidad</b>
27	Perforadora	Perforadora semi-industrial de dos huecos	<b>Unidad</b>
28	Papel silueta	Pliego de 75x60 de colores surtidos	<b>Pliego</b>
29	Vinilo	Tarro de 250 mg Tipo 1 de colores surtidos 4 tarros por color	<b>Unidad</b>
30	Bolsas de papel	Papel krap de 20X 30 cm	<b>Bolsa</b>
31	Tijeras punta roma	Hoja de acero inoxidable. Mínimo 5 pulgadas de largo. Mango ergonómico	<b>Tijera</b>
32	Plastilina en barras	Material plástico colores variados en barra. No tóxicas de 250 gr.	<b>Unidad</b>
33	Palos de pincho	Palos en madera de 20 cm	<b>Unidad</b>
34	Ojos para muñecos	Ojos para muñecos redondos de 100 x100; 200X 200	<b>Unidad</b>
35	Rollo de lana	Lana escolar por rollo de colores variados	<b>Unidad</b>
36	Bandas elásticas	Ref 22x25 gr.	<b>Caja</b>
37	Clip	Clip estándar pequeño. Presentación Caja x 100. Metálico	<b>Caja</b>
38	Clip mariposa	Caja ganchos mariposa medianos 50 x unidades para organizar documentos.	<b>Caja</b>
39	Sacagancho	Sacagancho grapa estándar 26/6	<b>Unidad</b>
40	Caja de Archivo	Caja Para Archivo Inactivo Ref. 35-12. Medidas: 40.5 X 20.8 X 26.0	<b>Unidad</b>

3

### 1.3. LUGAR DE EJECUCIÓN Y/O FORMA DE ENTREGA:

La Entrega de los bienes será en el Centro Administrativo Departamental “Ancilar López López” ubicado en la Calle 20 No. 13 Dirección de Aguas y Saneamiento Básico de la Secretaria de Aguas e Infraestructura, previo recibo de la oficina de Almacén del Departamento) en Armenia (Q) de acuerdo con lo indicado por la supervisión del contrato.

### 1.4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual (y/o realizó la comparación con procesos similares realizados en años anteriores, las especificaciones y características técnicas mínimas requeridas, los valores unitarios y cantidades



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

establecidas, los impuestos, tasas y contribuciones que debe asumir el contratista en calidad de sujeto pasivo, el pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales a que haya lugar, los gastos en que debe incurrir el contratista para elaborar y presentar su oferta, así como todos aquellos gastos propios derivados de la ejecución del contrato) y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$4.000.000)** , Includo IVA, para lo cual se utilizaron los siguientes métodos de estimación de precios:

Consulta del precio del mercado actual, por medio de dos (2) cotizaciones, de las que se utilizaron algunos ítems, las cuales se relacionan a continuación y se anexan como muestra enunciativa y soporte de este estudio.

4

I T E M	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION SKRYBE	COTIZACION DISTRITECNICOS	VALOR UNITARIO PROMEDIO DEL MERCADO
					VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	
1	Banderitas	Banderitas-mini-banderitas- señales adhesivas, Plástico o papel. Colores surtidos.1/2 pulgadas	Unidad	1	\$2.000	\$2.150	\$2.075
2	Notas Adhesivas	Notas Adhesivas de Colores tipo Post.it de papel. Colores surtidos. 76x76 mm.	Unidad	1	\$1.800	\$7.900	\$4.850
3	Bolígrafo negro	Semi -gel Cuerpo plástico o polietileno translucido o color negro punta metálica, con tapa, redondo, rectangular o hexagonal.	Caja	1	\$8.000	\$6.720	\$7.360
4	Borrador de nata	No tóxico. Medidas aproximadas 5.5 a 6.3 cm * 0.8 a 1 en el espesor * 1.9 a 2.3 cm. largo 5.5.	Caja	1	\$16.800	\$3.500	\$10.150
5	DVD	Dvd-r Virgen grabable 4.7 GB.	Unidad	1	\$1.000	\$3.500	\$2.250
6	Cartulina	Octavos blanca de 150 a 165 g/m2.	Paquete	1	\$1.000	\$1.100	\$1.050
7	Colores Madera	Madera reforestada/ madera libre de	Caja	1	\$15.000	\$9.600	\$12.300



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

	reforestada.	material de resina sintética/ Basswood .  Longitud mínima de 175 - 183 mm y Diámetro mínimo 2,9 - 5,5 mm,  Forma redonda, triangular o hexagonal; colores brillantes y mezclables.					
8	Cinta adhesiva para enmascarar	Cinta adhesiva para enmascarar 12 mm x 40 mts	Unidad	1	\$3.000	\$3.250	\$3.125
9	Cinta adhesiva transparente	Cinta adhesiva transparente 12 mm x 40 mts.	Unidad	1	\$1.000	\$1.500	\$1.250
10	Lápiz de escritura mina negra	Lápiz de escritura mina negra,  Madera reforestada o resina sintética. Borrador no tóxico,  Longitud 17.8 - 19.7 cms y diámetro de mínimo 7,2mm,  Forma redonda, triangular o hexagonal. Borrador asegurado en casquillo de metal o plástico sin bordes afilados ni cortantes	Caja	1	\$7.200	\$9.600	\$8.400
11	Marcador borrable desechable	Cuerpo y tapa polipropileno, Color: negro, azul, rojo, o verde. Borrable a base de alcohol, no mancha, para escribir sobre tableros	Caja	1	\$25.200	\$16.800	\$21.000

5



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

		porcelanizados o cualquier superficie lisa, Longitud de cuerpo entre 115 - 155 mm y diámetro entre 12 - 18 mm. Punta gruesa biselada con trazo de 1,5 mm a 5,8 mm.					
12	Marcador permanente	Cuerpo y tapa polipropileno, color negro, verde, azul o rojo. Tinta indeleble a base de alcohol de secado rápido, calor y humedad, para escribir sobre cualquier superficie. Longitud de cuerpo entre 120 - 155 mm, diámetro 12 - 18 mm, Punta gruesa biselada con trazo de 2,3 mm a 4,9 mm. Cierre hermético.	Caja	1	\$19.200	\$12.000	\$15.600
13	Papel bond carta	Papel bond 60g carta caja x 10 resmas, Papel bond de 60g. El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397. Resmas de 500 hojas.	Caja	1	\$120.000	\$120.000	\$120.000
14	Papel bond Oficio	Papel bond de 60g . El material debe cumplir con la NTC 4436:1998 y la NTC 5397.	Caja	1	\$160.000	\$149.000	\$154.500
15	Papel kraft	Papel kraft de mínimo 60g hasta 89g  Rollo 48 pulgadas de ancho x mínimo 210	Rollo	1	\$94.000	\$63.000	\$78.500

6





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

		metros de largo					
16	Papel Seda,	medidas aproximadas de 50 x 70 cm De 17 a 25 gramos, colores surtidos Paquete x 25 pliegos	Paquetes	1	\$3.750	\$3.750	\$3.750
17	Pegante Instantáneo	Envase de mínimo 53 grs. Adhesivo instantáneo transparente, con aplicador y tapa.	Unidad	1	\$3.800	\$1.200	\$2.500
18	Pegante en barra	Pegante en barra 20 mgs	Unidad	1	\$5.000	\$6.150	\$5.575
19	Pinceles cerdas suaves plano	Pinceles cerdas suaves Cerdas en Nylon o similar Juego x 6 unidades N° 2-4-6-8. Pincel plano con mango rígido, cerdas suaves, Las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	Unidad	1	\$10.400	\$10.800	\$10.600
20	Pinceles cerdas suaves redondo	Pinceles cerdas suaves Cerdas en Nylon similar Juego 6 unidades N° 2-4-6-8. Pincel redondo con mango rígido, cerdas suaves, Las cerdas deben tener una forma regular y organizada.	Unidad	1	\$12.000	\$10.800	\$11.400
	Pliego	Pliego Foamy		1	\$2.500		\$3.900

7



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

21	Foamy	Cartucho espuma/Eva/ similar  Entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms  Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos.	Pliego			\$5.300	
22	Pliego Foamy escarchado	Pliego Foamy escarchado  Cartucho espuma/Eva/ similar  Entre 90 y 100 x entre 68 y 72 cms  Calibre entre 1.8 a 2 mm, colores surtidos	Pliego	1	\$3.500	\$5.650	\$4.575
23	Plumones	Plumón de cuerpo y tapa en polipropileno.  Longitud de cuerpo entre 127,9 - 143 mm  Trazo entre 0,6 mm a 1,7 mm  De diferentes colores  Caja de 12 unidades	Cajas	1	\$14.000	\$6.500	\$10.250
24	Tabla planillera	Plástico  Tamaño : 35 cm alto x 23 cm largo - tamaño oficina  Clip : 8 cm alto x 20 cm largo  Tabla de plástico con bordes	Tabla	1	\$4.500	\$4.500	\$4.500

8





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

		redondos					
25	Resaltador desechable	Filtrona en felpa acrílica o resina termoplástica.  Punta biselada, para realizar 2 trazos o 3 trazos.  Rendimiento en metros  Mínimo 130 mts.  Amarillo, verde, naranja, rosado o celeste.  Caja x 12	Cajas	1	\$25.200	\$14.400	\$19.800
26	Cosedora	Cosedora semi-industrial (60 hojas). Para grapa estándar 26/6	Unidad	1	\$85.000	\$69.500	\$77.250
27	Perforadora	Perforadora semi-industrial de dos huecos	Unidad	1	\$95.000	\$99.800	\$97.400
28	Papel silueta	Pliego de 75x60 de colores surtidos	Pliego	1	\$500	\$300	\$400
29	Vinilo	Tarro de 250 mg Tipo 1 de colores surtidos 4 tarros por color	Unidad	1	\$8.000	\$3.200	\$5.600
30	Bolsas de papel	Papel krap de 20X 30 cm	Bolsa	1	\$800	\$110	\$455
31	Tijeras punta roma	Hoja de acero inoxidable  Mínimo 5 pulgadas de largo  Mango ergonómico	Tijera	1	\$3.200	\$1.100	\$2.150

9



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

32	Plastilina en barras	Material plástico colores variados en barra. No tóxicas de 250 gr.	Unidad	1	\$800	\$3.300	\$2.050
33	Palos de pincho	Palos en madera de 20 cm	Unidad	1	\$100	\$500	\$300
34	Ojos para muñecos	Ojos para muñecos redondos de 100 x100; 200X 200	Unidad	1	\$600	\$600	\$600
35	Rollo de lana	Lana escolar por rollo de colores variados	Unidad	1	\$900	\$1.100	\$1.000
36	Bandas elásticas	Ref 22x25 gr.	Caja	1	\$1.500	\$600	\$1.050
37	Clip	Clip estándar pequeño. Presentación Caja x 100. Metálico	Caja	1	\$800	\$600	\$700
38	Clip mariposa	Caja ganchos mariposa medianos 50 x unidades para organizar documentos.	Caja	1	\$2.100	\$2.200	\$2.150
39	Sacagancho	Sacagancho grapa estándar 26/6	Unidad	1	\$1.900	\$1.600	\$1.750
40	Caja de Archivo	Caja Para Archivo Inactivo Ref. 35-12. Medidas: 40.5 X 20.8 X 26.0	Unidad	1	\$6.800	\$5.600	\$6.200

10

**Nota 1:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.

**Nota 2:** Los precios no pueden superar el 100% del valor estimado por la entidad para la elaboración de su presupuesto, los cuales se encuentran identificados en el presente estudio previo, razón por la cual deben estar dentro del valor unitario promedio calculado por la entidad, so pena de causal de rechazo de la oferta.

**Nota 3:** Los anteriores precios incluyen IVA.

**Nota 4:** Teniendo en cuenta que el valor unitario por cada elemento es el registrado por el oferente en su propuesta, éste será el que rija durante toda la ejecución del contrato y el mismo no sufrirá ninguna modificación.



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**Nota 5:** La oferta más económica será la que sumados unitariamente todos los artículos requeridos por la entidad, tenga el menor valor.

**NOTA ACLARATORIA: El contrato se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial y será por monto agotable.**

## 1.5. FORMA DE PAGO

El Departamento del Quindío a través del Consorcio FIA pagará al oferente seleccionado el valor del contrato, así:

El Departamento del Quindío a través del CONSORCIO FIA, pagará al proponente seleccionado el valor del contrato, así: El Departamento del Quindío pagará el valor del contrato mediante pagos parciales vencidos, de acuerdo a la cantidad de elementos de papelería e insumos efectivamente entregados a la entidad y a los valores unitarios pactados previa presentación de facturas y del respectivo informe, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).

## 1.6. DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

Los gastos ocasionados para el **perfeccionamiento y legalización** del contrato tales como, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, **entre otros gastos**, correrán a cargo del Contratista.

Los gastos en que incurrirá el contratista son entre otros:

Estampilla Bienestar Adulto mayor 3%  
Estampilla Pro- desarrollo 2%  
Estampilla Pro – Hospital 2%  
Estampilla Pro – Cultura 1%

## 1.7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2020 o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, vigencia 2020. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

El plazo para la liquidación del contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

**Nota:** Teniendo en cuenta el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable firmado por el Departamento, los recursos del SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO son administrados por el patrimonio autónomo CONSORCIO FIA y es este, quien a través del Manual Operativo Externo reglamenta la vigencia y expide el documento soporte que respalda los procesos de contratación y suscripción de contratos; por consiguiente a la fecha el Certificado de Disponibilidad de Recursos que soporta el presente proceso, se encuentra vigente y no requiere autorización de vigencias futuras sin importar el plazo de ejecución del mismo.

12

## **1.8. OBLIGACIONES**

### **1.8.1. DEL CONTRATISTA:**

#### **A) OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Presentar al Supervisor y/o Interventor informes del cumplimiento del objeto del contrato.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.

#### **B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas suministradas en el numeral 2.4.1 del presente documento.
2. Realizar el ingreso al almacén del Departamento de acuerdo al procedimiento de Ingreso almacén elementos Plan de Gestión Social PDA Quindío.
3. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos, financieros y humanos necesarios para atender las necesidades del Contrato que se suscriba.
4. El contratista seleccionado deberá atender las recomendaciones que le efectúe el Departamento del Quindío por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control del contrato que se suscriba oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos.
5. Sufragar los gastos de salarios, prestaciones sociales y demás erogaciones que se generen por concepto del personal que vincule el contratista seleccionado para cumplir con el objeto del contrato y las obligaciones que asuma con la suscripción del



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

mismo, el cual estará a cargo exclusivo de éste, por ende, el Departamento del Quindío no posee ningún vínculo laboral con dicho personal.

6. El riesgo de pérdida y la propiedad de la mercancía será del contratista hasta que se efectúe la entrega real al Departamento del Quindío, en el lugar especificado y acordado.
7. Entregar los bienes objeto del contrato que se llegase a suscribir en la cantidad y bajo las especificaciones técnicas descritas, en el Centro Administrativo Departamental CAD de la ciudad de Armenia, en la Secretaría de Aguas e Infraestructura de conformidad con el requerimiento bajo inventario detallado.
8. Restituir a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por el Departamento cuando esto sea requerido en la mayor brevedad posible, esto sin exceder el máximo de Dos (02) horas.
9. Entregar los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.
10. El contratista responderá por la calidad y cumplimiento de lo requerido y por la ejecución oportuna de acuerdo a los requerimientos del Departamento del Quindío.

13

### **1.8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- 1) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo;
- 2) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión;
- 3) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello);
- 4) Liquidar el contrato.

### **1.9. GARANTÍAS**

De conformidad con el Inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato, una garantía única que ampare los siguientes riesgos:

RIESGOS	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
---------	------------	-------	----------



<b>Cumplimiento del contrato</b>	<b>10%</b>	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>Calidad de los Bienes</b>	<b>10%</b>	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
<b>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones</b>	<b>5%</b>	Valor total del contrato	Que cubra el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO:** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

El contratista se hace responsable del pago de los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones o estampillas y demás gravámenes ocasionados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

### 1.10. CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

### 1.11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte del contratista, el Departamento impondrá a este multas diarias sucesivas del CINCO





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

15

## 1.12. CONTROL Y VIGILANCIA

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá el Director de Aguas y Saneamiento Básico PDA Quindío, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

## 2. CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía del Departamento, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública publicada en el SECOP II.

### 2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso de encuentra publicado en el **SECOP II**.

### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Las adendas del proceso serán las establecidas en el **SECOP II**.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



## 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

Si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el departamento lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Las ofertas se harán en línea acorde con los términos y condiciones de uso del SECOP II.

En caso de presentarse fallas en la utilización de la plataforma se dará aplicación al protocolo de indisponibilidad SECOP II, previsto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE ubicado en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), en este caso y de acuerdo a lo contenido en el precitado protocolo deberá usarse como medio de comunicación el correo [juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co](mailto:juridica.procesos@gobernacionquindio.gov.co).

Para más información consulte la guía en el siguiente enlace:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/protocolo\\_de\\_indisponibilidad\\_secop\\_II.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_II.pdf)

### 2.4.1. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).
- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato, esto es, la comercialización de bienes iguales o similares a los requeridos en el contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de persona natural). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del



- representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal, así como de sus integrantes.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
  - Oferta económica (Anexo 5).
  - Constancias del pago de aportes a seguridad social, de conformidad con el numeral 2.6.6 de la presente invitación pública.
  - Registro Único Tributario del oferente personal natural, de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
  - Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
  - Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).

### 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.	Falta de capacidad jurídica.
Cuando el oferente no subsane o no subsane en debida forma dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.	Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)
Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.  Cuando se omitan ítems en la oferta económica.	Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993
Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las ofertas o la adjudicación.  La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una oferta en el presente proceso, ya sea como oferente singular o como integrante de una unión temporal.  Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.	Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.



<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando el oferente modifique o altere el formato de oferta económica.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando los precios unitarios ofertados superen el 100% del valor unitario promedio calculado por la entidad.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>
<p>Incumplimiento de los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma SECOP II</p>	<p>Por disposición legal.</p>

### 2.6. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las ofertas sobre los documentos presentados y la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

#### 2.6.1 CAPACIDAD JURIDICA.

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales; Además deberán ser plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar.

**2.6.2 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.

Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

**2.6.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:** Se debe presentar la



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

**2.6.4 REGISTRO MERCANTIL:** Si es persona natural deberá adjuntar el certificado de inscripción en el registro mercantil expedido por la cámara de comercio respectiva, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes contado desde el momento del cierre del proceso de selección, cuya actividad comercial debe guardar relacionado con el objeto a contratar.

19

**2.6.5 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.

(EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA ACORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato.

Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado.

Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines

Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos





Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

sociales o profesionales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.

NOTA: EN TODO CASO LA ENTIDAD HARA LA VERIFICACION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EN LA PLATAFORMA SECOP II)

### 2.6.6 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda:

20

Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos:

#### a. Personas Naturales

Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta

Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta la **PLANILLA PAGA** que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL.

El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia.

#### b. Personas Jurídicas.

En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar,





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Departamento del Quindío en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **revisor fiscal, cuando éste exista** de acuerdo con los requerimientos de ley, **o por el representante legal**, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato**. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

21

Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores.

Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección.

Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

### **c. Consorcios o Uniones Temporales.**

La acreditación del requisito de APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES, por parte de los Consorcios o Uniones Temporales, deberá realizarse de manera separada por cada integrante, cumpliendo con lo dispuesto anteriormente para las personas naturales o jurídicas, según sea el caso”.

### **2.6.7 CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO**



Departamento del Quindío



Secretaría Jurídica  
y de Contratación  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

**NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** El Departamento del Quindío, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.

**2.6.8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.

22

**2.6.9 MULTAS Y SANCIONES:** Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato. (EN CASO DE PRESENTARSE LA OFERTA DE MANERA PLURAL SERA A CORDE A LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE USO DE SECOP II)

**2.6.10 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

**2.6.11 ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

23

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

#### **2.6.12 VIGENCIA DE LAS OFERTAS**

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

#### **2.6.13 EXPERIENCIA GENERAL.**

El oferente persona natural deberá tener una actividad comercial que guarde relación directa con el objeto del contrato, lo cual acreditará a través del registro mercantil.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

Para el caso de las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

### **2.6.14 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El proponente deberá acreditar experiencia específica en calidad de “contratista” como máximo en dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto tenga relación directa con el objeto contractual; y que sumados superen el cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial.

24

En caso que el oferente presente más de dos (2) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, considerará solamente aquellos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

El certificado deberá reunir mínimo los siguientes requisitos:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del contratista
- Objeto del contrato
- Contrato ejecutado (Debe tener como mínimo fecha de inicio y fecha de terminación del contrato ejecutado)
- Valor del contrato
- La certificación debe estar suscrita por quien la expide
- Si la certificación es de un Consorcio o Unión Temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
- Si la certificación incluye varios contratos, se debe precisar si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos los plazos y valor individualmente.

No se tendrá en cuenta para la evaluación fotocopias de contratos ni facturas cuando no estén acompañadas de la respectiva certificación de cumplimiento.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

25

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato, Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015

### **2.6.15 REQUISITOS TÉCNICOS ESPECIALES**

#### **EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO ABIERTO AL PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

El proponente que desee participar en el presente proceso de selección deberá contar con establecimiento de comercio abierto al público en el Departamento del Quindío, en el que la actividad comercial debe concordar con el objeto a contratar registrado ante la





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



cámara de comercio competente, con el fin de que el suministro de insumos y materiales de papelería, se realicen en el menor tiempo posible (máximo de Dos (02) horas), con el fin de no crear traumatismos en la realización de las tareas que requiere la misionalidad de las Secretaría de Aguas e Infraestructura del departamento del Quindío, de acuerdo a las necesidades de la misma.

Este requisito se entenderá cumplido con la verificación que se haga en el Certificado de Cámara de Comercio vigente donde conste la inscripción del establecimiento, su actividad comercial o mercantil y ubicación del mismo.

Lo anterior en razón a que un establecimiento de comercio en otro lugar del país implica altos costos en el traslado, y demora en el suministro de los elementos de insumos y materiales de papelería para el buen funcionamiento de la administración.

Adicional a lo anterior deberá adjuntar registro fotográfico de las instalaciones del establecimiento de comercio que serán utilizadas para el almacenamiento de los productos a entregar a la entidad, esto con al menos tres (03) fotografías que muestren las instalaciones útiles para dicho almacenamiento.

**NOTA:** En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el requisito de contar con un establecimiento de comercio en el Departamento del Quindío, deberá ser acreditado al menos por uno de los futuros proponentes que hagan parte del Consorcio o Unión Temporal

**2.7 OFERTA ECONOMICA:** Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP II.

## 2.8 CRITERIO DE SELECCIÓN

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

El Departamento seleccionará la oferta más favorable, se tendrá como tal aquella que presente el precio más bajo ofertado.

**NOTA: Se tendrá como precio más bajo ofertado, el menor valor total ofertado.**

No, obstante, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del oferente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las





Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
Gobernación del Quindío



Gobernación  
del Quindío

obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho oferente.

**Nota 1:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**Nota 2:** La entidad realizará las correcciones aritméticas necesarias cuando haya lugar.

27

## 2.9 CRITERIOS DE DESEMPATE

### ESTABLECIDOS EN EL SECOP II

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es, a considerar como adjudicataria la oferta la que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas en el SECOP II.

### INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL MISMO Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en el Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de **UN (01) DÍA HÁBIL** (VER CRONOGRAMA PUBLICADO EN EL SECOP II), término durante el cual los proponentes podrán presentar observaciones radicadas en el SECOP II en la sección dispuesta para el asunto, acorde a las guías de uso del SECOP II, modalidad mínima cuantía.

Las observaciones presentadas frente al informe serán resueltas mediante SECOP II.

Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes que sean requeridos por el comité evaluador deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta. La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

## 2.10 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DECLARATORIA DE DESIERTA.

### 2.10.1 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

En la fecha establecida en el cronograma publicado en el SECOP II, se realizará la



Departamento del Quindío



**Secretaría Jurídica  
y de Contratación**  
*Gobernación del Quindío*



*Gobernación  
del Quindío*

aceptación de la oferta que cumpla con los requisitos habilitantes y haya ofertado el menor precio total, para lo cual la entidad manifestará la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

El acto de aceptación de la oferta, el cual constituye la adjudicación y el contrato, es irrevocable y obliga tanto al Departamento del Quindío, como al adjudicatario de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y contra el mismo no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

28

**2.10.2 DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:**

El Departamento del Quindío, declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

El Departamento del Quindío podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación y proceder a iniciar un nuevo proceso de selección.

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**  
Secretario Jurídico y de Contratación

Proyectó parte técnica: Dirección de Aguas y Saneamiento Básico PAP-PDA Quindío- Secretaría de Aguas e infraestructura  
Elaboró invitación: Manuela González Toro – Abogada Contratista Secretaría Jurídica y de Contratación.  
Revisó: Rodrigo Soto Herrera – Director de Contratación.